



Resolución Jefatural

N° 007-2012-CENEPRED/J

Lima, 23 ENE 2012

VISTO:

El Informe N° 005-2012- CENEPRED-OA de fecha 19 de enero de 2012 emitido por la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2011-CENEPRED/J de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó aceptar la donación de 146 bienes muebles efectuada por la presidencia del Consejo de Ministros - PCM al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN en el numeral 2.1.1 señala que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria la que se autoriza mediante resolución administrativa indicando la causal que la origina;

Que, conforme lo dispone la citada Directiva en su numeral 2.2.1 literal c), la Donación es una causal para el alta de los bienes muebles y en concordancia con el numeral 2.2.4 se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, conforme a la Resolución del Visto, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED ha aprobado la donación que le efectuara la Presidencia del Consejo de Ministros de 146 bienes muebles por el monto de S/. 159,210.04 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos diez y 04/100 Nuevos Soles) como valor histórico de los mismos;

Que, con la finalidad de efectuar la incorporación al patrimonio institucional, se requiere efectuar el alta de estos 146 bienes, para lo cual, se debe designar un Comité



de Altas, Bajas y Enajenaciones que evalúe el expediente administrativo presentado para tal fin;

Que, conforme lo dispone la Tercera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley N° 29151 en las entidades en las que no existe una unidad orgánica encargada de efectuar el control patrimonial estas funciones corresponden a la Oficina de Administración, quien deberá elaborar el expediente administrativo y remitirlo al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para su evaluación;

Que es necesario constituir el Comité de Altas, Bajas y Enajenación del CENEPRED con el fin que efectúen la evaluación de los bienes que deban ser dados de alta o de baja en la entidad y suscriban los actos administrativos correspondientes, por lo que se considera que el número de miembros debe ser no menor de dos (02);

Con la visación de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 338-2011-PCM del 15 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED encargada de efectuar la evaluación de los bienes que deban ser dados de alta, de baja o cuando se efectúen enajenaciones de bienes, la cual estará integrada por:

Ing. Eduardo Javier Portuguez Barrientos de la Oficina de Administración
Eco. Daniel Valencia Oyola de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- Los profesionales asumen responsabilidad directa e indelegable y cuentan con la autoridad para solicitar la información que consideren pertinente a las diferentes Direcciones y Oficinas con la finalidad de ejercer sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para los fines pertinentes, incorporando una copia en su legajo personal de los designados.

Artículo 4° - REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Jefa (e)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED





Resolución Jefatural

N° 007-2012-CENEPRED/J

Lima, 23 ENE 2012

VISTO:

El Informe N° 005-2012- CENEPRED-OA de fecha 19 de enero de 2012 emitido por la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2011-CENEPRED/J de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó aceptar la donación de 146 bienes muebles efectuada por la presidencia del Consejo de Ministros - PCM al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN en el numeral 2.1.1 señala que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria la que se autoriza mediante resolución administrativa indicando la causal que la origina;

Que, conforme lo dispone la citada Directiva en su numeral 2.2.1 literal c), la Donación es una causal para el alta de los bienes muebles y en concordancia con el numeral 2.2.4 se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, conforme a la Resolución del Visto, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED ha aprobado la donación que le efectuara la Presidencia del Consejo de Ministros de 146 bienes muebles por el monto de S/. 159,210.04 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos diez y 04/100 Nuevos Soles) como valor histórico de los mismos;

Que, con la finalidad de efectuar la incorporación al patrimonio institucional, se requiere efectuar el alta de estos 146 bienes, para lo cual, se debe designar un Comité



de Altas, Bajas y Enajenaciones que evalúe el expediente administrativo presentado para tal fin;

Que, conforme lo dispone la Tercera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley N° 29151 en las entidades en las que no existe una unidad orgánica encargada de efectuar el control patrimonial estas funciones corresponden a la Oficina de Administración, quien deberá elaborar el expediente administrativo y remitirlo al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para su evaluación;

Que es necesario constituir el Comité de Altas, Bajas y Enajenación del CENEPRED con el fin que efectúen la evaluación de los bienes que deban ser dados de alta o de baja en la entidad y suscriban los actos administrativos correspondientes, por lo que se considera que el número de miembros debe ser no menor de dos (02);

Con la visación de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 338-2011-PCM del 15 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED encargada de efectuar la evaluación de los bienes que deban ser dados de alta, de baja o cuando se efectúen enajenaciones de bienes, la cual estará integrada por:

Ing. Eduardo Javier Portuguez Barrientos de la Oficina de Administración
Eco. Daniel Valencia Oyola de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- Los profesionales asumen responsabilidad directa e indelegable y cuentan con la autoridad para solicitar la información que consideren pertinente a las diferentes Direcciones y Oficinas con la finalidad de ejercer sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para los fines pertinentes, incorporando una copia en su legajo personal de los designados.

Artículo 4° - REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Jefa (e)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

